

30/7

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de
Septiembre del año mil novecientos cincuenta y
siete, reunidos en su Sala de Acuerdos del Tri-
bunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de
Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Engay, y
los señores Ministros doctores don Manuel Uga-
rías, don Enrique V. Galli, don Carlos Herrera,
y don Benjamín Villegas Basavilbaso;

Considerando:

Que según resulta de la
nota del Ministerio de Educación y Justicia
remitida a esta Corte Suprema el día 2 del
corriente, se ha resuelto el traslado del Juz-
gado Nacional de Paz N.º 7, a cargo del
Dr. Juan Carlos de Abelleira, al edificio
de la calle Rivadavia N.º 415 en razón
del deficiente estado del inmueble que ocupa
actualmente. -

Que para el traslado del Juz-
gado es necesario decretar feriado judicial a
los efectos procesales, como se lo requiere en
nota del señor Juez elevada por intermedio
de la Cámara respectiva. -

Resolvieron:

Disponer - en ejercicio de la
facultad establecida por el art. 2.º del Re-
glamento para la Justicia Nacional - feriado
judicial, a los efectos procesales, para el
Juzgado Nacional de Paz N.º 7, desde el
día 9 hasta el 15 inclusive, del corrien-
te mes, debiendo sustituir el señor Juez
a cargo del Juzgado N.º 28 del mismo fuero,
Dr. César García Belsunce, al Dr. de Abe-
lleira, para la recepción y despacho de los
escritos correspondientes a gestiones que
no admitan demora. -

Todo

lo cual difundieron y mandaron, ordenando
se comunicase y registrase en el libro corres-
pondiente por ante mi que doy fe.
Lo he raspado: "Considerando." Vale.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Carlos Amuniz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
(Ser.)